

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.050 DE 2021 (22 Junio de 2021)

"Por medio de la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE del Hospital del Rosario de Campoalegre y se establece el reglamento para su funcionamiento"

El Gerente de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el acuerdo Número 002 del 12 de mayo de 1999 por medio del cual se modifican los estatutos de la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, en el cual se establecen las funciones del Gerente en su artículo 30 del acuerdo en mención y:

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución No.071 de 2020, se actualizo el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE del Hospital del Rosario de Campoalegre y se establece el reglamento para su funcionamiento" conformado por Cuatro Capítulos.
2. Que en la Resolución No.071 de 2020, en su Capítulo 2, Artículo 3. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.22.3.8 de la Ley 1499 de 2017, se estableció que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital del Rosario, estaría conformado por un grupo de profesionales como la Gerencia y los Jefes. Líderes, Asesores Coordinadores de los procesos administrativos y asistenciales de la Entidad, el cual se hace necesario modificar.
3. Que en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE del Hospital del Rosario de Campoalegre, el día 22 de Junio de 2021, aprobó actualizar el Capítulo 2, artículo 3 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, donde los integrantes de este Comité estará integrado únicamente por: la Gerencia, el Jefe Asistencial y Administrativo Financiero, Asesor de Gerencia, Asesor de Control Interno, Asesor de Calidad, Asesor de Contratación y Asesor Contable. Los demás Líderes de los procesos asistenciales y administrativos de la Entidad asistirán al Comité Institucional cuando sea invitados, quienes tendrá derecho a voz y sin voto. Los integrantes del Comité serán miembros permanentes y concurrirán con derecho a voz y voto a excepción del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno quien será integrante con voz, pero sin voto.

Por lo anteriormente expuesto.

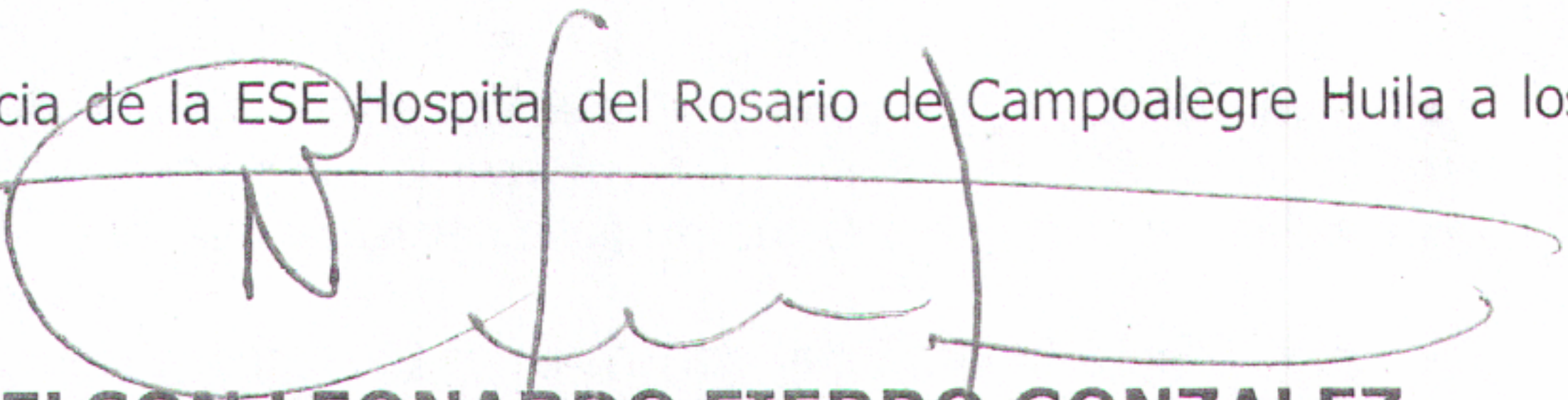
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cumplimiento de la actualización del Capítulo 2, del artículo 3 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, donde los integrantes de este Comité estará conformado por la Gerencia, el Jefe Asistencial y Administrativo y financiero, Asesor de Gerencia, Asesor de Control Interno, Asesor de Calidad, Asesor de Contratación y Asesor Contable, quienes serán miembros permanentes y tendrán derecho a voz y voto en las decisiones.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás Líderes de procesos asistenciales y administrativos de la entidad asistirán al Comité Institucional cuando sea invitado quienes tendrán voz y sin voto en las determinaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la gerencia de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila a los 22 días del mes de junio de 2021.


NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ
Gerente


Proyecto: *Martha Cecilia Puentes*
Profesional Administrativa y financiera


Reviso: *Enrique Peña Lucuara*
Asesor Jurídico